

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Número _____ Fecha 21/11



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 2001-212 /

VISTOS :

La renuncia presentada por el señor **BALDOVINO CANDIA SARAVIA**, a contar del 13 de Noviembre de 2001, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 Diciembre de 2000; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1. Acéptase, a contar del **13 de Noviembre de 2001**, la renuncia presentada por el señor **BALDOVINO CANDIA SARAVIA**, al cargo de Auxiliar Mayor D.P., en el Centro EULA-Chile, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88 del Reglamento del Personal y en Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase al señor **BALDOVINO CANDIA SARAVIA** el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 13 de Noviembre de 2001, en la modalidad de pago en cuotas mensuales garantizado, contemplada en el Art. 2°, punto A.2, del Decreto U. de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el señor **BALDOVINO CANDIA SARAVIA** percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha el puesto de Auxiliar Mayor D.P., ítem 890165, que ocupaba el señor **BALDOVINO CANDIA SARAVIA**, en el Centro EULA-Chile.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El señor Director del Centro EULA-Chile comunicará al señor **BALDOVINO CANDIA SARAVIA**, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Director del Centro EULA-Chile; a la Contraloría; al Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General; a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General

CONCEPCION, 16 de Noviembre de 2001.-

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEO/MSMC/erg

2000-186